

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 11-2024

ACTA No. 11 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del miércoles veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Sesión ordinaria con asistencia de la Licda. Adriana Esquivel Sanabria, la MBA. Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría.

La Licda Nacira Valverde Bermúdez, Jefa del Departamento Financiero Contable, La MBA. María Antonieta Herrera Charraun Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja, el Lic. Ronald Calderón Madrigal del Subproceso de Contabilidad, ambos Profesionales II con voz y sin voto.

La Licda. Maribel Araya Valverde justifica su ausencia por tener una actividad previamente programada con la Dirección de Planificación. Se adjunta correo.



Rechazada_
Comisión NICSP Instit

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la Licda Nacira Valverde Bermúdez, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación de la agenda del día

2. Asistencia a webinar del martes 19 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
3. Informe de la Contraloría General de la República N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024 denominado "Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
4. Informe de Auditoría Interna N° 1750-82-IAC-SAF-2024 Normas que no Aplican.
5. Oficio 287-SC-2024 para la DGH Gestión de recursos presupuestarios que se pagan el siguiente período.
6. Plan General Contable 2024.
7. Suspensión de la Sesión 12-2024.
8. Aprobación del acta 11-2024

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Asistencia a webinar del martes 19 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El 19 de noviembre de 2024, la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado, en el que se comentó los siguientes temas: "NICSP 39 Beneficios a empleados, Requerimientos de presentación de estados financieros al cierre contable del 2024.

Con el fin de cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República, de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa

la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en dicha capacitación:



RV_ Invitación
Webinar_ NICSP 39

MINISTERIO DE HACIENDA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Y su Dirección de Contabilidad Nacional te invitan a participar del:

WEBINAR

1. NICSP 39: Beneficio a Empleados.
2. Requerimientos de Presentación de Estados Financieros al cierre contable 2024.

Impartido por: Dirección General de Contabilidad Nacional

Dirigido a: Responsables Contables y Auditorías Internas con aplicación NICSP

Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad.

Martes 19 de Noviembre de 2024.

8:30 am a 11:30 am

Plataforma: Microsoft Teams

Tutor:
Errol Solís Mata, Contador Nacional
Jesús Araya Zúñiga, Jefe
Jacsen Calderón Orozco, Analista

Para participar deberá completar el [Link de Inscripción](#)

Fecha límite de inscripción: Lunes 18 de Noviembre de 2024, a las 12:00 p.m.

¡Esperamos contar con su participación!

- ✓ Licda. Nacira Valverde Bermúdez
- ✓ MBA. María Antonieta Herrera Charraun
- ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
- ✓ Licda. Ana Yorleny González Fonseca
- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ La Licda. Marcela Hidalgo Cedeño
- ✓ Lic. Ronald Calderón Madrigal
- ✓ Lic. Javier Fernández Chaves
- ✓ Roberto Hernández Calvo

- ✓ Jhostin Arroyo Quesada
- ✓ Priscilla Segura Segura
- ✓ Lic. Laura López Ureña
- ✓ Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas, en el webinar del 19 de noviembre de 2024:

- ✓ Licda- Adriana Esquivel Sanabria
- ✓ Licda. July Brenes Corella

La Licda. Maribel Araya Valverde justificó su ausencia por estar de vacaciones.



Rechazada_
Comisión NICSP Instit

En el caso de la MBA. Hellen Poveda Montoya, La Licda Adriana Esquivel Sanabria Justifica su ausencia mediante el correo que se adjunta. Como hubo inscripción previa al webinar, se adjunta la justificación ante la Dirección General de Contabilidad Nacional



RE_.msg



RV_justificación de
ausencia.msg

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de la participación en el webinar del 19 de noviembre de 2024, impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional.

ARTÍCULO III

Informe de la Contraloría General de la República N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024 denominado “Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”

La Dirección Ejecutiva comunica mediante el oficio 4128-DE-2024 el resultado de la evaluación efectuada por la Contraloría General de la República según el informe N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024 denominado “Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”

De conformidad con el oficio de presentación que viene adjunto al informe 19665 DFOE-FIP-1005 del 20 de noviembre de 2024, el resultado se resume en términos generales como se detalla a continuación:

[...] Al respecto, a partir de la información remitida por las UAI, y luego de analizar los datos de manera global y para cada una de las normas evaluadas, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas preparó un informe consolidado, que muestra el nivel de aplicación de los requerimientos esenciales de estas NICSP en las 56 instituciones participantes, el cual se adjunta en este oficio.”

Adicionalmente indica:

[...] En términos generales, el nivel promedio de aplicación de los requerimientos esenciales establecidos por las NICSP sin periodo transitorio es del 62%, ubicándose en un nivel intermedio. Al respecto, se identifican

importantes desafíos para concluir con el proceso de implementación de este marco contable, como la necesidad de capacitación continúa, contar con personal especializado en temas complejos, un mayor apoyo de los líderes institucionales, una gestión adecuada de la resistencia al cambio, especialmente, en la transición de la base de efectivo a la base devengo, además de sistemas robustos que faciliten el procesamiento y análisis de las transacciones. A su vez, la presentación y revelación de la información financiera destacan como áreas clave con amplio margen de mejora. Esto con el fin de brindar información clara, útil y oportuna para la toma de decisiones.

Se adjunta el informe:



RV_ Oficio N°
4128-DE-2024_ Notif

Al respecto la Dirección Ejecutiva solicitó mediante el oficio 4128-DE-2024 lo siguiente:

[...] “se solicita la participación de ese Departamento en la sesión virtual de presentación de resultados, que se llevará a cabo el próximo lunes 25 de noviembre, de 10:30 a.m. a 11:30 a.m, mediante la plataforma virtual Google Meet”.

Adicionalmente,

[...] Se solicita analizar las brechas existentes en el caso del Poder Judicial y preparar informe con las propuestas de mejora para conocimiento del Consejo Superior.”

En cumplimiento de lo requerido por la Dirección Ejecutiva, este Departamento participó en la sesión virtual de presentación de resultados, y ante consultas efectuadas por el Departamento Financiero Contable, el Lic. Luis Fernando Calderón Sánchez, Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, indicó que el enfoque del informe fue hacer una evaluación de las normas incluidas en el alcance del estudio y no con el fin de evaluar los avances de las Instituciones de forma individual, por esa razón no se incluyen resultados del avance de cada institución.

Por lo indicado, este Departamento solicitará a la Dirección Ejecutiva que se requiera a la Contraloría General de la República, la evaluación del Poder Judicial para valorar si coinciden con los resultados informados por la Auditoría Judicial. La solicitud se realizó mediante el oficio 292-FC-2024.



292-FC-2024

Respuesta 4128-DE-2



292-FC-2024

Respuesta 4128-DE-2

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Contraloría General de la República según el informe N.º DFOE-FIP-SGP-00001-2024, denominado “Seguimiento de la Gestión sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).” 2) Tomar nota de lo indicado por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 4128-DE-2024, la participación del Departamento Financiero

Contable en la sesión virtual de presentación de resultados del 25 de noviembre de 2024 y el oficio 292-FC-2024 en respuesta al oficio 4128-DE-2024.

ARTÍCULO IV

Informe de Auditoría Interna N° 1750-82-IAC-SAF-2024 Normas que no Aplican.

Mediante el informe N° 1750-82-IAC-SAF-2024 “Informe de auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno de la gestión relacionada con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público sin periodo transitorio aplicadas al Poder Judicial”, el MBA. Roy Díaz Chavarría, Director General a.í. de la Auditoría Interna del Poder Judicial, concluyó al respecto de la implementación de las NICSP lo siguiente:

[...] De acuerdo con los resultados de la auditoría ejecutada, luego de revisar cada bloque de la Matriz de cumplimiento NICSP remitido por la Contraloría General de la República, se comprueba que la Administración cumple con los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP sin periodo transitorio en términos de reconocimiento y medición, así como presentación y revelación, lo cual también es coincidente con el oficio N° MH-DGCN-DIR-OF-1313-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cuanto al cumplimiento del 100%.

A fin de continuar fortaleciendo el control interno, resulta necesaria la publicación del análisis actualizado en la página del Departamento Financiero

Contable¹, sobre la no aplicabilidad de las NICSP 10 Economías Hiperinflacionarias, NICSP 11 Contratos de Construcción y NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General.”

Al respecto, el informe de la auditoría incluye una única recomendación la cual indica:

[...] A la Jefatura del Macroproceso Financiero Contable

5.1 Divulgar en la página del Departamento Financiero Contable el análisis actualizado de las normas no aplicables NICSP 10 Economías Hiperinflacionarias, NICSP 11 Contratos de Construcción y NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General, con el fin de contar con información suficiente para el usuario. (Resultado 3.1)

Se adjunta el informe.



RV_ Oficio N°
1750-82-IAC-SAF-20:

El 01 de noviembre de 2024, previo a la recepción del informe final, el Departamento Financiero Contable tuvo una reunión con la Licda. María del Milagro Fonseca Hernández, Jefa de la Auditoría Financiero y el Licda. Ricardo Aguilar Quirós colaborador de esa Oficina, para comentar el resultado de dicho informe. Posteriormente y en atención de la recomendación final indicada anteriormente, el Departamento Financiero Contable elaboró informes de las normas que no aplican al Poder Judicial que contaban con un

¹ En la página del Departamento Financiero Contable, en su apartado "Implementación NICSP versión 2018", dispone de cada documento de análisis formal de las NICSP que son aplicables para Poder Judicial y de la NICSP 37 que no aplica.

criterio técnico de la Dirección General de Contabilidad Nacional de su inaplicabilidad y los remitió a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. 289-FC-2024, para la aprobación superior y posterior publicación. Se adjuntan los informes



Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota del informe N° 1750-82-IAC-SAF-2024 “Informe de auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno de la gestión relacionada con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público sin periodo transitorio aplicadas al Poder Judicial” y de los informes de normas que no aplican comunicados a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 289-FC-2024.

ARTÍCULO V

Oficio 287-SC-2024 para la DGH Gestión de recursos presupuestarios que se pagan el siguiente período.

Como parte de las actividades del cierre del período presupuestario, el Departamento Financiero Contable emitió el oficio 287-SC-2024, como recordatorio a la Dirección de Gestión Humana para que se gestionen los recursos presupuestarios del período 2024, que deberán cancelarse en el 2025, de los rubros derivados de retenciones obligatorias a los salarios ejecutadas a los servidores judiciales que se detallan a continuación:

,

- Ahorro obligatorio del Banco Popular
- Seguro de salud de la CCSS

- FCL
- ROP
- aporte patronal
- aporte estatal
- impuesto sobre renta y,
- cualquier otro que a criterio de esa Dirección deba incluirse.



Oficio N°
287-SC-2024 Solicitu

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde al respecto del oficio 287-SC-2024 respecto de la gestión de recursos para el pago de retenciones obligatorias derivadas del pago de salarios de diciembre de 2024 que se cancelarán en enero de 2025.

ARTÍCULO VI

Plan General Contable. Presentación al cierre del período 2024.

En atención del cronograma establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 del 10 de junio de 2024, para la presentación del Plan General Contable, se informa que se completó los requerimientos de información para su presentación al cierre del período 2024. El Departamento Financiero Contable remitió a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 288-SC-2024, para la aprobación respectiva, cada uno de los requerimientos y las acciones que se ejecutaron en la elaboración del informe de estados financieros donde se incluye la mayor parte de los requerimientos de información solicitados, conforme se detalla a continuación. En

dicho oficio se anotaron los requerimientos del Plan General Contables como se indica a continuación:

Requerimiento	Cumplimiento
<p>A. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.</p>	<p>La versión NICSP corresponde a la versión 2018, según se indica en el informe de notas contables al 30 de setiembre 2024, página N°20:</p> <p>Cuadro Resumen- Normativa Contable</p> <p>Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público – versión 2018.</p> <p>Asimismo, la versión de las políticas contables corresponde a la del año 2021, conforme en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1094-2023 según correo del 9 de febrero 2024, esto se revela en el informe de notas contables al 30 de setiembre 2024, página N°24:</p> <p><u>Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DCN en su versión 2021.</u></p>
<p>B. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimientos y medición utilizados para cada norma.</p>	<p>Se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024 en el apartado “Informe detallado avance NICSP setiembre 2024”, a partir de la página 114, se detalla por norma si aplica o no, así como el criterio de reconocimiento y medición en cada norma.</p> <p>INFORME DETALLADO AVANCE NICSP SETIEMBRE 2024</p> <p>Asimismo, en la página 22 se revela la matriz de Autoevaluación con un cuadro resumen, con los indicadores de aplicación.</p>
<p>C. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.</p>	<p>Se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024 en el apartado “Informe detallado avance NICSP setiembre 2024”, a partir de la página 114, se detalla por norma su aplicación y no aplicación con su reconocimiento y medición.</p> <p>INFORME DETALLADO AVANCE NICSP SETIEMBRE 2024</p> <p>Asimismo, en la página 22 se revela la matriz de Autoevaluación con un cuadro resumen, con los indicadores de aplicación.</p>
<p>D. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el</p>	<p>En la página 22 se revela la matriz de Autoevaluación NICSP versión 2018,</p>

<p>seguimiento y determinar lo pendiente.</p>	<p>asimismo, se adjunta el oficio 241-SC-2024 con la matriz de autoevaluación al 30-09-2024 en el cual se indica que no existen brechas, lo cual fue confirmado por la DGCN mediante el oficio de respuesta número MH-DGCN-DIR-OF-1313-2024.</p>
<p>E. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.</p>	<p>Se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024 en el apartado de <i>“Políticas Contables” a partir de la página 27.</i></p> <p><small>2.1. Políticas Contables Generales de la Contabilidad del Poder Judicial 2.1.1 Período económico Referencia: Directriz CN-004-2007 de la DCN. El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial inicia el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre de ese mismo año.</small></p>
<p>F. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca, las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.</p>	<p>Se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024 en el apartado de <i>“Políticas Contables” a partir de la página 33.</i></p> <p><small>2.2 Políticas Contables Específicas 2.2.1 Caja y Bancos Los recursos asignados al Poder Judicial, via Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y son administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.</small></p>
<p>G. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.</p>	<p>Se mantienen custodiados los procedimientos institucionales en la carpeta correspondiente debidamente numerados, conforme a los requerimientos del Sello de Procesos de la oficina <i>Centro de Gestión de la Calidad (CEGECA)</i>, y según formato establecido mediante circular 159-2022 del Consejo Superior en la sesión N°61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, artículo XLII, en la que aprobó el informe 494-PLA-OI-PE-2022 de la Dirección de Planificación, sobre el Modelo de Gestión por Procesos Institucional.</p>
<p>H. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad</p>	<p>Se cargará en la carpeta compartida del One Drive con la analista Carol Marin el <i>“Plan General Contable 2025”</i>, la cual incluye una subcarpeta con el nombre <i>“Expediente</i></p>

<p>Nacional, oficios de incumplimientos, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.</p>	<p>Contable” con toda la información que se ha recibido por parte de ese ente.</p> <p>Lo anterior, se realizará de esa manera debido al peso de los documentos.</p> <p>Plan General Contable 2025 > h. Expediente Contable</p> <p>Asimismo, se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024, en el apartado “Revelaciones Particulares” página 394, específicamente en la pregunta N°17 página 414.</p> <p>17. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones CN?</p> <p>APLICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SI</p> <p><small>*Revelación nota complementaria Resultados de Oficios o correo de Observaciones CN:</small></p>
<p>I. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.</p>	<p>Se revela en el informe mensual al 30 de setiembre 2024, en la página 18 subtitulada “Certificación Comisión de NICSP Institucional”, página 18.</p> <p><small>CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL</small></p> <p><small>(Certificación de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEEF.</small></p>

En lo que corresponde al Manual de Procedimientos Contables, el Subproceso de Contabilidad en coordinación con las Jefaturas de Proceso Presupuestario Contable y la Jefatura del Departamento Financiero Contable, elaboraron la matriz de procesos y subprocesos de las actividades que se realizan en dicha oficina de contabilidad, asoció los procedimientos existentes y elaboró nuevos procedimientos, con el fin de completar dicho Manual, comunicarlo para su aprobación superior y posteriormente remitirlo a la Dirección General de Contabilidad Nacional. En total son 180 procedimientos, los cuales se detallan en el control adjunto.



RE-0129-SC-01
Control Maestro de la

Es importante indicar que los procedimientos institucionales fueron elaborados, conforme a los requerimientos del Sello de Procesos de la oficina Centro de Gestión de la Calidad (CEGECA), y según formato establecido mediante circular 159-2022 del Consejo Superior en la sesión N°61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, artículo XLII, en la que aprobó el informe 494-PLA-OI-PE-2022 de la Dirección de Planificación, sobre el Modelo de Gestión por Procesos Institucional. Adicionalmente, se establece como función ordinaria la actualización de dicho Manual de Procedimientos, conforme se den cambios en los procedimientos existentes o se elaboren nuevos procedimientos, considerando lo indicado por la Contabilidad Nacional en el webinar de noviembre, en cuanto a la obligación de actualizar el Plan General Contable anualmente.

La Dirección Ejecutiva mediante el oficio 4173-DE-2024 autoriza el desarrollo de los requerimientos solicitados para la elaboración del Plan General Contable del Poder Judicial.



4173-DE-2024
FICO.pdf



RV_Oficio N°
4173-DE-2024_N° 28

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo indicado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, del cumplimiento del Plan General Contable, la elaboración de los 180 procedimientos contables que conformarán el Manual de Procedimientos Contables del Poder Judicial y el establecimiento de la actividad ordinaria de actualizar dicho manual en cumplimiento de lo indicado por la Dirección General de Contabilidad Nacional. 2) Se toma nota del oficio 4173-DE-2024 mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza el desarrollo de los requerimientos solicitados para la elaboración del Plan General Contable del Poder Judicial.

ARTÍCULO VII

Suspensión de la Sesión 12-2024.

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez propone no sesionar en diciembre del 2024, fundamentado en la carga de trabajo que genera el cierre presupuestario del período 2024, lo cual requiere de la atención de las Jefaturas que integran la Comisión. Igualmente, con la presentación del artículo anterior, se da por atendido los requerimientos para la implementación de las normas NICSP para el año 2024. Adicionalmente por el cierre colectivo por vacaciones de diciembre de 2024. Salvo que exista algún tema prioritario se sesionará de forma extraordinaria para lo cual, se realizará la convocatoria previa en caso de requerirse. Adicionalmente, se debe remitir a la Dirección Ejecutiva el informe de labores de la Comisión NICSP Institucional, el cual será elaborado por el Departamento Financiero Contable y con la aprobación de esta Comisión, se procederá con su envío.

Por unanimidad se acordó: **1.)** Se acuerda no sesionar en diciembre de 2024, considerando la justificación expuesta por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez. Salvo que exista algún tema prioritario se sesionará de forma extraordinaria para lo cual, se realizará la convocatoria previa en caso de requerirse. **2)** Se autoriza al Departamento Financiero Contable la remisión a la Dirección Ejecutiva del Informe de Labores de esta Comisión.

ARTÍCULO VIII

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión 11-2024 de las catorce horas del miércoles veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Por unanimidad se acordó: 1.) Aprobar el acta No. 11 de la sesión ordinaria 11-2024 de las catorce horas del miércoles veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro y se declaran los acuerdos en firme.

Se finaliza la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos. VMSS/ LICDA. NACIRA VALVERDE BERMUDEZ.

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Coordinadora.